

| | | |
|-------------------|--|----------|
| Unitat emissora: | ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL | 04020200 |
| Núm. d'expedient: | | |
| Assumpte: | PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PERROS DEL CENTRO SANITARIO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA | |

1. ANTECEDENTES

Una parte fundamental de la tarea del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal de Son Reus es garantizar y mejorar el bienestar de los animales acogidos y facilitar su adopción. Con este doble objeto se ha establecido un programa de voluntariado. Los voluntarios pasearán los animales de las jaulas para que hagan ejercicio dentro del centro y se relacionen con personas y otros perros. Esto permitirá mejorar su estado físico y anímico. Aumentará la sociabilidad y favorecerá el conocimiento de su carácter de manera que se pueda conseguir una adopción más informada y consciente.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- La Ley 11/2019, de 8 de marzo, del Voluntariado de las Islas Baleares regula la acción voluntaria en la Comunidad Autónoma.
- El Reglamento municipal del voluntariado de 22.12.2010 regula la participación del voluntariado dentro de los programas desarrollados por el Ayuntamiento, así como el fomento del voluntariado en el municipio de Palma.
- El Reglamento de servicios del Centro Sanitario Municipal de la Ciudad de Palma de 05/30/2002 establece, en el artículo 2 c), la competencia del CSMPA de promoción de la adopción de animales de compañía.
- El Decreto de Alcaldía de 10/22/2013 que aprobó el programa de voluntariado para el ejercicio y la socialización de los perros del CSMPA.

3. DESAROLLO DEL PROGRAMA

3.1. SOLICITUD

La incorporación de los voluntarios en el programa se hará siempre mediante solicitud del interesado, acompañada de una fotocopia del DNI, en la que se especifique su motivación, formación, conocimientos relacionados con el contenido del programa y grupo en que desean ser incluidos en el grupo A o en el grupo B. Los solicitantes deben ser mayores de edad.

3.2 SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas, por orden de inscripción, por el director del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal de Son Reus, el cual propondrá su aceptación, en función del número de voluntarios inscritos y de los conocimientos acreditados.

Se creará un registro de solicitantes y se seleccionarán hasta 65 voluntarios que se distribuirán en dos grupos de 30, según el día en que podrán acudir al centro:

Grupo A: De lunes a viernes (35 voluntarios)

Grupo B. Sábados (30 voluntarios)

En función del carácter y tipología de los perros y de la experiencia y formación de los voluntarios, estos se dividirán en dos niveles:

Nivel Básico. Voluntarios con formación básica.

Nivel Avanzado. Voluntarios con formación avanzada que los capacite para pasear perros potencialmente peligrosos y que presenten la documentación legal exigida en la Ley 50/99: certificado de no tener antecedentes penales, certificado de capacidad física y aptitud psicológica y certificado de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves.

Para obtener la consideración de voluntario se requerirá la aceptación de las normas del programa, mediante la firma del compromiso de voluntariado que recogerá las normas de funcionamiento.

3.3. FORMACIÓN

El Ayuntamiento organizará dos tipos de actividad formativa.

Básica. Los capacitará como voluntarios de nivel básico.

Avanzada. Los capacitará como voluntarios de nivel avanzado.

Podrán asistir a la formación tanto los voluntarios seleccionados como los no seleccionados, siempre y cuando haya plazas disponibles. En este caso, el orden de admisión se basará en los mismos principios que el acceso al programa de voluntariado. La asistencia a estos cursos dará prioridad a los aspirantes a la hora de ser aceptados como voluntarios.

3.4. ZONAS ACOTADAS

En las instalaciones del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal se indicarán y señalizarán las áreas donde se desarrollará el programa. Los espacios del centro se dividirán en tres áreas:

Comunes: de libre acceso en horario de atención al público.

De paseo: destinadas a pasear a los animales, alejadas de los animales enjaulados.

Restringidas: zonas de trabajo, vestuarios, almacenes, comedores ... donde sólo pueden acceder los trabajadores de Son Reus.

Durante el desarrollo de su labor, en ningún caso los voluntarios no podrán salir del recinto de Son Reus.

3.5. FUNCIONAMIENTO.

El responsable municipal para el desarrollo diario del programa, que vigilará su cumplimiento y aportará mejoras será el director del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal de Son Reus o persona en quien delegue.

El Ayuntamiento facilitará a los voluntarios registrados una correa y un bozal en calidad de depósito. Los voluntarios tendrán la obligación de cuidar y usar adecuadamente estos materiales.

El ayuntamiento contratará un seguro para cubrir los riesgos derivados de la actividad.

Para desarrollar el voluntariado, el ayuntamiento no ofrecerá ninguna otra contraprestación ni resarcirá ningún gasto.

Los voluntarios podrán personarse en el Centro de Protección Animal de Son Reus, en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes y de 9.00 a 12.00h los sábados, llevando la correa y el bozal que tienen en depósito. En todo momento, deberán atender a las instrucciones del personal del centro y muy especialmente a las relacionadas con la seguridad propia y de otras personas y de los animales.

Como máximo podrán participar en el programa hasta 20 voluntarios simultáneamente, que serán seleccionados por orden de llegada.

Los voluntarios depositarán un documento de identificación a la administración del centro y firmarán el registro del inicio de la actividad. El centro les proporcionará un chaleco numerado, que se deberán poner adecuadamente mientras realizan el programa y se les identificará como miembros del programa de voluntariado. Los perros serán entregados por el personal del Centro, sin que los voluntarios puedan acceder a las jaulas. Se procurará que todos los animales sean paseados. En la recogida y regreso de los animales se procurará que no se produzcan aglomeraciones para evitar choques entre los animales.

Los voluntarios podrán acudir al centro con un acompañante menor de edad. Ambos deberán ir siempre juntos y sólo el voluntario podrá pasear los animales. Asimismo, el acompañante deberá cumplir las mismas normas del programa y sus incumplimientos serán responsabilidad del voluntario que, en todo caso, será el responsable del menor.

Los voluntarios limitarán el tiempo de estancia de los animales en las zonas públicas del centro al mínimo posible, el tiempo necesario para ir o venir de las zonas de paseo. Pasearán cada perro entre 20 y 40 minutos por el interior del Centro, en las áreas de paseo. Utilizarán en todos los casos las correas y, en el caso de perros potencialmente peligrosos o con mal carácter, que determinen los servicios facultativos del Ayuntamiento, los bozales entregados por el Ayuntamiento. Durante la actividad los voluntarios recogerán los excrementos de los animales que paseen y no les darán comida ni medicamentos de ningún tipo.

Dentro de los límites del centro no se podrán grabar conversaciones, imágenes ni vídeos sin la autorización del responsable.

Durante el desarrollo de su labor, en ningún caso, los voluntarios podrán salir del recinto de Son Reus.

Al final de la actividad, los voluntarios informarán al personal del centro de cualquier síntoma de enfermedad que hayan podido detectar y de las incidencias registradas, que podrán ser incorporadas por el personal facultativo al expediente del animal. Se entregará el chaleco, se recogerá el documento de identificación y se firmará la casilla de salida en el registro de voluntarios.

El primer incumplimiento de este programa por parte de los voluntarios, y en especial de la hoja de compromiso, implicará un apercibimiento escrito. El segundo supondrá la pérdida de la condición de voluntario.

3.6. SEGUIMIENTO.

Cada seis meses la Dirección del programa convocará una reunión con los voluntarios para analizar la continuidad y el desarrollo del programa y aportar mejoras. El Ayuntamiento se compromete a dar respuesta a todas las iniciativas aportadas por los voluntarios seleccionados. Los voluntarios que no hayan acudido al centro durante los últimos seis meses, sin haber dado ninguna justificación, serán dados de baja del registro de voluntarios.

Palma, 6 de maig de 2020

EL DIRECTOR DEL CSMPA

Pedro Morell

ACUERDO DE VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO Y LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PERROS DEL CENTRO SANITARIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

REUNIDOS:

Regidor de l'Àrea de Medi Ambient i Benestar animal: Ramon Vicenç Perpinyà Font
Dirección: Plaça de Cort, nº 1
Palma, 07001

Voluntario/ voluntària: _____

Dirección: _____

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ACUERDO DE ADESIÓN AL PROGRAMA

El voluntario / la voluntaria se ofrece en participar en el programa de voluntariado para el ejercicio y socialización de los perros del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal del Ayuntamiento de Palma en Son Reus, que tiene por objeto mejorar el estado físico y anímico de los animales acogidos. Aumentando su sociabilidad y favoreciendo el conocimiento de su carácter de manera que se pueda conseguir una adopción más informada y consciente. Lo hace como una prestación voluntaria, libre y altruista, sin ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de los animales y para la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda perjudicar las obligaciones principales o privadas del voluntario / a.

Esta prestación se realizará durante un período indefinido a partir de la fecha de la firma. No obstante, se podrá perder la condición de voluntario en las condiciones previstas en la ley o en el reglamento o por renuncia expresa del voluntario.

El ayuntamiento ofrecerá al voluntario, la formación necesaria para desarrollar la actividad (básica o avanzada).

Asimismo, una correa y un bozal en calidad de depósito.

El ayuntamiento contratará un seguro para cubrir los riesgos de la actividad.

Para desarrollar el voluntariado, el ayuntamiento no ofrecerá ninguna otra contraprestación ni resarcirá ningún gasto.

Para alcanzar estos objetivos, el voluntario podrá acceder a las áreas de paseo del CSMPA de Son Reus en el horario establecido para pasear a los perros que se acogen. Se compromete a cumplir la normativa legal vigente, así como las condiciones del programa, que manifiesta conocer y, en particular, a:

Cumplir los horarios y las normas fijadas por el centro, así como a respetar los valores y la misión del programa.

Atender a las instrucciones del personal del centro y muy especialmente a las relacionadas con la seguridad propia y de otras personas y de los animales.

Depositar un documento de identificación a la administración del centro y firmar el registro del inicio de la actividad.

Los voluntarios podrán acudir al centro con un acompañante menor de edad. Ambos deberán ir siempre juntos y sólo el voluntario podrá pasear los animales. Asimismo, el acompañante deberá cumplir las mismas normas del programa y sus incumplimientos serán responsabilidad del voluntario que, en todo caso, será el responsable del menor.

Cuidar y usar adecuadamente estos la correa y el bozal que tendrán en depósito.

Pasear con bozal puesto los perros potencialmente peligrosos o con mal carácter, que determinen los servicios facultativos del Ayuntamiento.

Usar adecuadamente el chaleco numerados que se les entregará.

No acceder a las áreas restringidas y, en particular en el interior de las galerías de acceso a las jaulas.

Mientras se pasea un animal no podrán salir del recinto de Son Reus

Se procurará que no se produzcan aglomeraciones para evitar choques entre los animales.

Se limitará el tiempo de estancia de los animales en las zonas comunes del centro al mínimo posible, el tiempo necesario para ir o venir de las zonas de paseo.

Durante el desarrollo de su labor, en ningún caso saldrá del recinto de Son Reus.

Pasear los perros entre 20 y 40 minutos por el interior del Centro, en las áreas acotadas para tal fin, alejadas del resto de animales enjaulados, utilizando en todos los casos las correas y, en el caso de perros de animales con mal carácter, los bozales.

Recoger los excrementos de los animales que paseen.

No dar comida ni medicamentos de ningún tipo.

Informar al personal del centro de cualquier síntoma de enfermedad que hayan podido detectar y de las incidencias registradas.

Dentro de los límites del centro no se podrán grabar conversaciones, imágenes ni vídeos sin la autorización del responsable.

Entregar el chaleco, recoger el documento de identificación y firmar la casilla de salida en el registro de voluntarios al final de la actividad.

El director del Centro, realizará un seguimiento establecido en el plan de voluntariado de las tareas del voluntario / a, o bien derivará esta responsabilidad a quien estime conveniente dependiendo de los objetivos de cada proyecto.

La persona voluntaria se compromete a procurar alcanzar las metas o resultados establecidos y esperados de su acción voluntaria. Estos objetivos se revisarán periódicamente.

Si cualquiera de las dos partes incumple sus responsabilidades o no se cumplen las metas acordadas, la otra parte tendrá toda la libertad para poder cancelar este compromiso inmediatamente. Este compromiso también podrá anular la voluntad de una o las dos partes interesadas, avisando con una antelación.

Palma, ____ de _____ de _____

El regidor de l'Àrea de Medi Ambient i Voluntari/Voluntària:
Benestar Animal

Ramon Vicenç Perpinyà Font
